

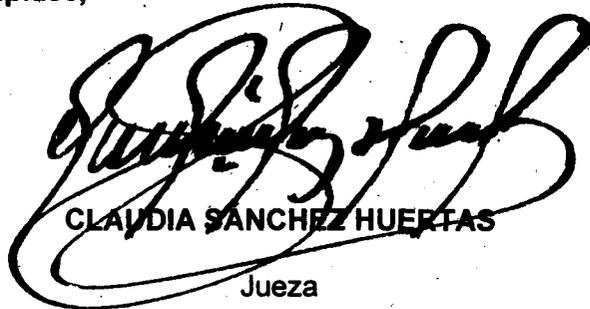


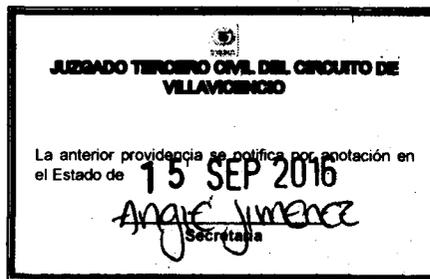
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Por haber sido interpuesto en término, concédanse en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que rechazó la demanda de 5 de agosto de 2016, ante el Tribunal Superior del Distrito – Sala Civil-Familia-Laboral, conforme lo señalan los artículos 90 y 323 del Código General del Proceso, por secretaría dispóngase la remisión del expediente.

Notifíquese y cúmplase,


CLAUDIA SANCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Responsabilidad Civil	
Radicación N°	:	500013103003 2016 00166 00	
Demandante	:	Ministerio de Agricultura	
Demandado	:	Seguros del Estado S.A.	
Decisión	:	Concede apelación	KLP